

Señali los
Reales Reales

Sello Tercero: Dos Reales. Años De Mil
Ochocientos Veinte y Veinte Uno.

Habilitado Jurada Por El Rey La Constitucion En
9 De Marzo de 1820.

D. Miguel Martinez Alvarez, Cobradores
de la Condecoracion de los Reis de las Yndias
Contractador, y D. Joaquin Navarro Substituto
del P.^o Fern.^o, Oficiales A.^o Ministros Reales
de Ejercito y Hacienda ^{de} ^{de} ^{de} de estas partes
y Prov.^{as}

Certificamos: que en virtud del permiso
concedido por los S.^{os} Jefe Sup.^o Político,
e Intend.^o interno de esta Prov.^{ia} de D.
Antonio Venent Armador de la Goleta
Española nombrada ante Mayor su
Capi.^o D. Juan Roche se han embarcado
de su bordo bajo las necesarias formalidades
para conducir a los puntos permitidos
de la Costa de Africa en continuacion
de su viaje para ^{se} a la trata de
negros

PUBLIC RECORD OFFICE					
1	2	3	4	5	6
1	1	1	1	2	1

Reference :-

FO. 84 / 11

COPYRIGHT PHOTOGRAPH—NOT TO BE REPRODUCED PHOTOGRAPHICALLY WITHOUT PERMISSION OF THE PUBLIC RECORD OFFICE, LONDON

Copies of the Permit
shown above shown
given by Francisco Lario
de Rosillo, Commandant
of Marine, with Bills
1st December 1820.

L

To the Hon^{ble} of W. M. Comptroler
of the Exchequer
No 4
of the 1st June 1820.

conespond^{tes} dros segun resulta del
 comprob^{te} respectivo de que por resultado
 y p^a y e^o consta damos los pres^{tes} por
 ante el infrascripto Escriba de Registros
 en Santiago de Cuba a dos de Diciembre
 de mil ochocientos veinte

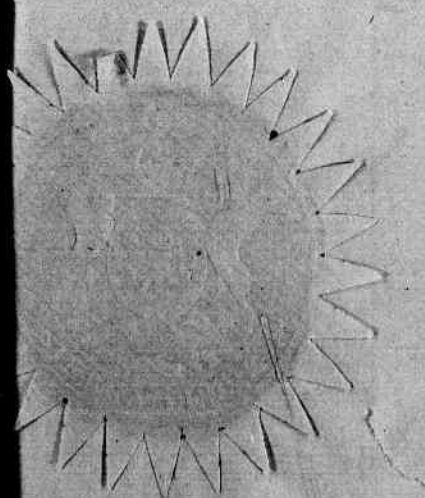
[Firmado] Miguel Abreu
 Abreu

[Firmado] Jose Ant^o de Torres
 Torres

I attest the foregoing to be a faithful and
 correct transcript of the original Certificate which is
 filed in the Registry of the British and Spanish
 Court of Mixed Commission, -

In faith and testimony of the
 truth whereof, I have hereunto set my
 hand, and affixed the seal of the said
 Court, at Sierra Leone this 7th day of
 June 1821. -

James Woods
 Secy. Reg^y



negros baxales por cuenta y riesgo de los
 Amadores e interesados: treinta y cinco
 barriles de carne del Norte: ochenta y dos
 de yaulbesa: cinco sacos de harina fina
 tres tercetobas de azúcar con doce y y
 merces pipas de vino tinto diez y y
 de brezos: cinco cajas con castaños
 azúcar paca: cinco barriles de areques
 ocho cajas bacabas con veinte y quatro
 a un barril de vinagre: cuatro fanegas
 con doscientas cuarenta piezas de
 quinceas azules de diez y ocho quinceas
 cuatro otros con doscientas cuarenta
 piezas verd blancas: nueve fanegas con
 novecientas piezas listados de carne
 y media y quinceas: ocho pipas y seis
 medias agujeros de cañas: ciento
 veinte calderos de tierra: cuarenta
 cincuenta barriles de polvora de a
 veinte y cinco lib^{ras} y diez y siete
 cajas con quinientos ochenta y siete
 fusiles; habiendose exigido los
 conespond^{tes}

PUBLIC RECORD OFFICE
 Reference: -
 F.O. 84
 11
 COPYRIGHT PHOTOGRAPH—NOT TO
 BE REPRODUCED PHOTOGRAPHIC-
 ALLY WITHOUT PERMISSION OF THE
 PUBLIC RECORD OFFICE, LONDON